

190-40

Vallfogona

Estach.

Posesion de las Baronias de Estach, Moncuq  
 Escos y Arcalis, dada a D. Pedro Galceran de Pinor  
 y a D.<sup>a</sup> Petronila Zurita, conyuges, con la Jurindic-  
 cion civil y criminal y Juramento de homenaje  
 y fidelidad que prestaron sus vasallos: fha. en  
 Estach a 12 de Febrero de 1490 ante Gaspar Castell  
 Not.<sup>o</sup> de la Villa de Tremp =

Real Privilegio de confirmacion de  
 los Oficios de Justicia de los Lugares de la Baronia  
 de Estach, su fha. en Aranjuez a 22 de Junio de 1802

Legajo . . . . . 12.  
 Num.<sup>o</sup> . . . . . 37.



Est. de Estach.

Leg. 12 n. 37

Há: 12 de Feb. de 1590

Posesión

de las Baronías de Estach  
Moncuys, y Arcalú dada  
á D<sup>n</sup> Pedro Galzeran de  
Pinos, y á D<sup>a</sup> Petronila Lu-

rita Conuizer, á aquel como usufructua-  
rio conitante Matrim, y á esta como pro-  
prietaria hija, y heredera de D<sup>n</sup> Juan Lu-  
rita, S. de d<sup>ha</sup> Baronías, con la jurisdic-  
cion civil, y criminal, y juram. de home-  
nage, y fidelidad, q. prestanton sus Va-  
sallos; Há en Estach, á 12 de febrero  
de 1590, ante Gaspar Carrall Notar.  
de la Villa de Tremp.

El instrum<sup>to</sup> ejecuto en pergamino se sacó en 12 de  
Julio de 1800 para presentarse ante el Sr. Gov. de Mon.<sup>to</sup> de  
Har.<sup>da</sup> para el pago de la 3.<sup>a</sup> parte de los oficios enagenados de  
la corona.



Valta

Legajo 12. número 37.

Real Privilegio de confirmacion de los officios de Just.  
en los Lugares de la Baronía de Estach: su fha  
en Aranjuez a 22. de Junio de 1802.





4  
A los ochenta y ocho maravedís.

SELLO PRIMERO, MIL  
OCHENTA Y OCHO MARA-  
VEDÍS, AÑO DE MIL OCHO-  
CIENTOS Y DOS. /

Don Carlos Quarto por la gracia de Dios;  
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon de las dos Sicili-  
as, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Fole-  
do, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Se-  
villa, de Cerdeña, de Cordova, de Cerdeña, de  
Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeziras, de  
Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias  
Orientales, y Occidentales, Islas y tierra firme del  
mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de  
Borgoña, de Brabante, y de Milan, Conde de  
Abspourg, de Flandes, Frial y Barcelona, Señor  
de Vizcaya y de Molina &c. Por quanto en De-  
creto de seis de Noviembre del año pasado de mil setecientos  
noventa y nueve; mandé que mi Consejo de  
Hacienda sobreyese por ahora en la execucion de las  
ordenas que se le comunicaron con fechas de veinte y  
quatro de Junio de mil setecientos noventa y siete,  
y cinco de Septiembre de mil setecientos noventa  
y ocho, sobre el modo de proceder a las incorporaciones  
de los officios enagenados de la Corona, y que todos los  
Dueños y Fendientes de los expresados officios presen-  
tasen al mi Governador del dicho Consejo de



5  
Hacienda D. Josef de Godoy los títulos de pertenencia y ejercicio para que de plano y sin forma de juicio los examine y me propusiere los que tubiere por legitimos á fin de despacharlos el de confirmacion entregando en las Cajas de reduccion de vales el importe de la tercera parte en que se estimen, y á los que faltare el título primordial de la expresion arreglase el servicio correspondiente en la parte ó en el todo de su valor á proporcion de la mayor ó menor justificacion, que presenten para considerarlos ó no Dueños verdaderos. Y en observancia de esta revolucion por parte de vos D. Pedro Alcantara Fadrique Fernandez de Híjar Duque y Señor de Híjar Marqués de Orani, Barón de Estach se han presentado varios documentos por donde consta que en virtud de justos y legitimos títulos os pertenece el derecho de nombrar un Escribano, y asimismo bienalmente sin propuesta del Ayuntamiento, un Bayle en cada uno de los quatro lugares de que se compone la indicada Baronía de Estach como dueño que sois de la jurisdiccion civil y criminal alta y baja, mero y mixto imperio de la misma Baronía en virtud de la posesion inmemorial que obra á favor de vuestra Casa, y resulta de un testimonio de la que se dió en doce de Febrero de mil quinientos y noventa á D. Pedro Salceran de Pinos y Fenollet como marido de Doña Petronila de Pinos cuyo testimonio se halla autorizado



9  
6  
por Gaspar Castells, natural de la Villa de Frem-  
pi, y Notario publico de ella. Por tanto y en aten-  
cion a haverse entregado en la Caja de reduccion de  
vales de Madrid por parte de vos D. Pedro Estan-  
carrá Padrique Fernandez de Hijaer Duque y Se-  
ñor de Hijaer Marques de Orani Baron de Es-  
tach la cantidad de mil r.<sup>os</sup> que fueron requiridos  
por el servicio que deveis hacerme para la mas pronta  
consolidacion de dichas Cajas de reduccion de vales, he  
venido en confirmarlos y os confirmo el expresado dere-  
cho de nombrar un Escribano, y asi mismo bienal-  
mente sin propuesta del Ayuntamiento un Bayle  
en cada uno de los quatro lugares de que se compone  
la indicada Baronía de Estach que poseeis para  
que le goceis y tengais, segun y en los mismos termi-  
nos que en los relacionados titulos se contiene. Es  
mi voluntad que la citada cantidad de mil r.<sup>os</sup>  
se tenga por mas precio del insinuado Derecho con-  
forme se previene en dicho Decreto de seis de Novi-  
embre del referido año de mil setecientos noventa  
y nueve. Y para que todo asi se cumpla y execute  
y tenga la mas firme y perpetua validacion se ha  
de tomar la razon de este mi Real Titulo por los  
Contadores generales de Valores, y Distribucion  
de mi Real Hacienda, sentandolo en mis Li-  
bros, en los de lo Salvado, en los de Rentas,



Y por el de la general del valimiento, con la pre-  
vencion de que sin estos requisitos, ha de ser, y  
quedar nulo de ningun valor y efecto. Dado  
en Aransuez a veinte y dos de Junio de mil  
ochocientos y dos.

Yo El Rey. S.

Yo D. Pedro Flores Inuedo Secretario del Rey nro. S. lo  
hice escribir por su mandado

*[Decorative flourish]*

Josef de Sola



V. M. confirma a Don Pedro Alcantara Fadrique Ferrnandez  
D. D. quatro Duca- dez de Hajar Duque y Señor de Hajar Marqués de Orani  
Baron de Estach el derecho de nombrar ofiçios en los qua-  
tro lugares de la indicada Baronía

Yo el Rey  
D. D. de Sola



Tomose Vazon de la Cedula de S. M. escrita en las dos fojas antere-  
dentes en las Contadurias Generales de Valores y Distribucion de  
la R. Hacienda. Madrid trece de Julio de mil ochocientos  
y dos.

Pedro Martinez  
Alarcay

Seandro Martin

*[Signature]*

*[Signature]*

Tomose Vazon en la Contaduria gral del Valimiento de los Enajenados  
de la Corona, que esta agregada ala Secretaria ala Presidencia  
del Consejo de Hacienda de mi cargo. Madrid veinte de Julio de  
mil ochocientos y dos

En Vno  
*[Signature]*

Pedro Flores  
Incedo  
*[Signature]*

De D. Casti. les doce i. v.  
*[Signature]*

En dias doce i. v.  
*[Signature]*